

SEGURO
R.C. PROFESIONAL CLINICAS

PÓLIZA
AA196714

FACTURA
AA811423



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificación	PRODUCTO	R.C. PROFESIONAL CLINICAS				ORDEN	1						
CERTIFICADO	AA941853	FORMA DE PAGO	Contado	TELEFONO	5922929		USUARIO	MJAIME						
AGENCIA	BOGOTA CALLE 100	DIRECCIÓN Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS												
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA						FECHA DE IMPRESIÓN					
14	10	2021	DESDE	DD	27	MM	09	AAAA	2021	HORA	24:00	02	09	2024
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	27	MM	09	AAAA	2022	HORA	24:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	CLINICA COLSANITAS S.A	NIT/CC	800149384
DIRECCIÓN	AV. CALLE 100 # 11B - 67	TEL/ MOVIL	0916466060
ASEGURADO	CLINICA COLSANITAS S.A	NIT/CC	800149384
DIRECCIÓN	AV. CALLE 100 # 11B - 67	TEL/ MOVIL	0916466060
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS Y/O USUARIOS AFECTADOS	NIT/CC	XXXX
DIRECCIÓN	-	TEL/ MOVIL	
EMAIL	RECEPCIONFECLI@FE.COLSANITAS.COM	EMAIL	notiene@notiene.com

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
ACTIVIDADES CIUDAD DEPARTAMENTO LOCALIDAD DIRECCION	CLINICA BOGOTA D.C. BOGOTA D.C. BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Responsabilidad Civil Clinicas Hospitales	\$4,500,000,000.00	10.00%	150,000,000.00 Pesos	\$.00
Predios Labores y Operaciones.	Si	.00%		\$.00
Responsabilidad Civil Profesional Médica	Si	10.00%	150,000,000.00 Pesos	\$.00
Responsabilidad Civil Estudiantes en Práctica y Estudiantes en Especialización	Si	10.00%	150,000,000.00 Pesos	\$.00
Responsabilidad Civil del Personal Paramédico	Si	10.00%	150,000,000.00 Pesos	\$.00
Uso de Equipos y Tratamientos Médicos	Si	10.00%	150,000,000.00 Pesos	\$.00
Materiales Médicos, Quirúrgicos, Dentales, Drogas o Medicamentos	Si	10.00%	150,000,000.00 Pesos	\$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$4,500,000,000.00	\$.00		\$.00	\$.00
COASEGURO		INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
COMPANIA	PARTICIPACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
	%	000890301584	DELIMA MARSH	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

[Firma Autorizada]

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO
R.C. PROFESIONAL CLINICAS

PÓLIZA
AA196714

FACTURA
AA811423



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificación	PRODUCTO	R.C. PROFESIONAL CLINICAS	ORDEN	1
CERTICADO	AA941853	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	MJAIME
AGENCIA	BOGOTA CALLE 100	TELEFONO	5922929	DIRECCIÓN	Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS
FECHA DE EXPEDICIÓN	14 10 2021	VIGENCIA DE LA POLIZA	DESDE 27 09 2021 HASTA 27 09 2022	FECHA DE IMPRESIÓN	02 09 2024

DATOS GENERALES

TOMADOR CLINICA COLSANITAS S.A
DIRECCIÓN AV. CALLE 100 # 11B - 67
EMAIL RECEPCIONFECLI@FE.COLSANITAS.COM
NIT/CC 800149384
TEL/MOVI 0916466060

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA RENOVACION DE POLIZA CON VIGENCIA

09/27/2021 24:00 HASTA 09/07/2022 24:00

INSTITUCIONES MEDICAS SANITAS

GRUPO I

Términos de Colocación Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Médica
2021 2022

Tipo Seguro de Póliza Indemnización Profesional Médica, de
acuerdo con lo definido en el texto de la póliza original.

Asegurado Original 1. Clínica Campo Abierto OSI S.A.S. - NIT. 900.188.194-2

2. Clínica Colsanitas S.A. - NIT. 800.149.384-6 y demás
empresas de Infraestructura Clínica de Keralty S.A.S. En
Colombia.

3. Fundación Universitaria Sanitas - NIT. 830.113.458-6

4. Medicina Nuclear Palermo Organización Sanitas Internacional S.A.S. -
NIT. 830.135.697-4

5. Oftalmosanitas Cali S.A.S. - NIT. 900.022.253-6

6. Oftalmosanitas S.A.S. - NIT. 830.103.525-9

7. Óptica Colsanitas S.A.S. - NIT. 800.185.773-0

8. Sociedad Clínica Iberoamérica S.A.S. - NIT. 900.397.763-1

9. Unidad de Fertilidad Sanitas S.A.S. - NIT. 900.314.131-1

10. Unidad de Imágenes Avanzadas S.A.S. - NIT. 900.314.131-1

11. Clínica dental KERALTY S.A.S. - NIT. 901.449.584-6

12. Inversiones Clinitas S.A.S. - NIT. 901.041.691-3

13.

14. Se incluyen, así mismo, los establecimientos
denominados Clinisanitas, Laboratorios Clínicos Sanitas y
Odontosanitas.

15. Unidad de cuidados paliativos Presentes S.A.S
NIT.900.566.930-9

Y en general todas las empresas pertenecientes, filiales,
participadas o subsidiarias del grupo, dedicadas a la
prestación y administración de servicios de salud.

Dirección Calle 100 # 11B 67

Periodo asegurado Desde 14 de septiembre de 2021 al 14 de septiembre de 2022
ambos días a las 00:00 horas

Condiciones

Responsabilidad Civil profesional para instituciones médicas ¿
Beazley | Seguro de Responsabilidad Civil Médico-Sanitaria.

Modalidad de cobertura

La cobertura para la presente póliza es bajo la modalidad de Claims Made (Reclamaciones Hechas), con fecha de retroactividad
1 de julio de 2006. Bajo la modalidad Claims Made (Reclamaciones Hechas) se entienden amparadas las reclamaciones que presenten
terceros contra las entidades aseguradas por primera vez durante la vigencia de esta póliza, por los daños causados en el
desarrollo de las actividades amparadas en la póliza y por las cuales sean declaradas como civilmente responsables, siempre
y cuando el hecho generador del daño se pueda ubicar temporalmente realizado a partir del
1 de julio de 2006.

Interes

Garantizar la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia de las lesiones personales, muerte y/o enfermedad de
usuarios y en general clientes del Asegurado, causadas con ocasión del ejercicio de su actividad profesional como Entidades
de Servicios de Salud.

Suma asegurada COP4.500.000.000 por toda y cada pérdida y en el agregado anual.

Limite unico y combinado: Limite para cada y toda ocurrencia o serie de ocurrencias originadas por una misma causa y en
el agregado anual, por todo concepto de indemnizaciones, intereses, gastos, costas y honorarios de defensa judicial y extrajudicial
a ser compartido por todos los Asegurados y en exceso del Deducible a cargo del Asegurado.

Deducible

1. Pago de Perjuicios 10% minimo COP 150.000.000
2. Procesos de conciliación: 15% minimo COP 50.000.000

Reclamos Pagaderos en COP\$

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO
R.C. PROFESIONAL CLINICAS

PÓLIZA
AA196714

FACTURA
AA811423



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO		Modificación		PRODUCTO		R.C. PROFESIONAL CLINICAS				ORDEN		1																	
CERTIFICADO		AA941853		FORMA DE PAGO		Contado		TELEFONO		5922929		USUARIO		MJAIME															
AGENCIA		BOGOTA CALLE 100						DIRECCIÓN		Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EUIDAD SEGUROS																			
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DE LA POLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN																	
14		10		2021		DESDE		DD		27		MM		09		AAAA		HORA		24:00		02		09		2024			
DD		MM		AAAA		HASTA		DD		27		MM		09		AAAA		2022		HORA		24:00		DD		MM		AAAA	

DATOS GENERALES

TOMADOR CLINICA COLSANITAS S.A

DIRECCIÓN AV. CALLE 100 # 11B - 67

EMAIL RECEPCIONFECLI@FE.COLSANITAS.COM

NIT/CC 800149384

TEL/ MOVIL 0916466060

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

Cobertura Basica: Responsabilidad por errores y omisiones y responsabilidad civil profesional medica

Retroactividad:

Julio 1 de 2006. (Para inclusiones y exclusiones maximo treinta (30) dias calendario)

Extension De cobertura

Responsabilidad Profesional de Clinica y Hospitales que incluye:

100% del Limite de Indemnizacion por evento / agregado anual.

1. Responsabilidad civil profesional medica: Cubre los perjuicios por errores u omisiones involuntarias que el Tomador/Asegurado haya causado con ocasion del desarrollo de la actividad de clinica, hospital y/o institucion privada del sector de la salud, por los profesionales vinculados y/o adscritos, dentro de los predios asegurados descritos en la caratula de la póliza, de conformidad con los principios y normas que regulan la responsabilidad civil profesional. Esta cobertura incluye la responsabilidad civil imputable al Tomador/Asegurado por errores u omisiones involuntarias cometidos por el personal a su servicio y bajo su supervision legal.

2. La responsabilidad civil derivada de la posesion y el uso de aparatos y tratamientos medicos con fines de diagnostico o de terapeutica, en cuanto dichos aparatos y tratamientos esten reconocidos por la ciencia medica.

3. Cobertura de Danos extrapatrimoniales al 100%

4. La responsabilidad civil profesional medica imputable al asegurado por los actos medicos de estudiantes de pre o post grado que realicen sus practicas medicas dentro de las instalaciones del asegurado, habilitados por permiso/acuerdo previo entre el asegurado y la institucion docente y que realicen los actos medicos bajo la supervision y control de un profesional medico debidamente habilitado.

5. Restablecimiento de valor asegurado por pago de siniestro. Hasta por una vez con cobro de prima adicional, el cual no podra ser mayor al 100% de la ultima prima pagada por el asegurado.

6. Las cifras contenidas en la solicitud de seguro constituyen una muestra de la situacion de los asegurados, no obstante, dada la dinamica de la actividad no habra necesidad de actualizar durante la vigencia las variaciones de las cifras por creacion o eliminacion de cargos y atencion a pacientes entre otros, siempre y cuando no se haya creado una nueva empresa.

7. Se extiende a amparar todos los profesionales de la salud Propios y Adscritos

9. Suministro de Alimentos, bebidas, materiales medicos, quirurgicos, dentales, drogas o medicamentos. Bienes bajo cuidado, tenencia y control

10. Cobertura de cirugias reconstructivas, la cobertura se extiende a cubrir la responsabilidad civil imputable al asegurado derivada de los danos correspondientes a las reclamaciones al asegurado, por la realizacion de cirugias reconstructivas posterior a un accidente y las cirugias correctiva de anomalidades congenitas.

11. Lucro Cesante

12. La responsabilidad civil profesional medica imputable al asegurado por los actos medicos de estudiantes de pre o post grado que realicen sus practicas medicas dentro de las instalaciones del asegurado, habilitados por permiso/acuerdo previo entre el asegurado y la institucion docente y que realicen los actos medicos bajo la supervision y control de un profesional medico debidamente habilitado.

13. Se amparan la presentacion de fianzas, incluido los embargos. La póliza ampara: Cauciones Judiciales: LA COMPANIA reconocera el costo de las cauciones en relacion con el proceso que se adelante como consecuencia de un dano amparado en la póliza.

Las Cauciones seran cubiertas dentro del Limite de Indemnizacion y no en adicion al mismo. Los pagos realizados por este concepto reduiran el monto del Limite de Indemnizacion. No obstante, LA COMPANIA no estara obligada a expedir dichas cauciones.

14. Se ampara los servicios de telemedicina para lesiones corporales debido a mala praxis.

Exclusiones principales

Las principales exclusiones de la presente póliza son:

¿h Actos medicos prohibidos por leyes especificas o por regulaciones emanadas de autoridades sanitarias u otras autoridades competentes, o no autorizados por las autoridades competentes cuando tal autorizacion fuese necesaria, o no permitidos de acuerdo con los criterios profesionales aceptados para la practica de la prestacion de servicios profesionales de atencion en la salud de las personas, salvo que se trate de actos medicos y/o actividades de la Unidad de Investigacion del asegurado.

¿h Actos medicos realizados con aparatos, equipos o tratamientos no reconocidos por las instituciones cientificas legalmente reconocidas, salvo aquellos de caracter cientifico - experimental utilizados como ultimo remedio para el ¿Spaciente¿; a raiz de su condicion.

¿h Salvo que se trate de la atencion de una urgencia vital se excluyen los actos medicos realizados bajo direccion, supervision o aprobacion del asegurado o realizados en los predios y/o con los equipos del asegurado cuando su habilitacion legal y/o licencia para practicar la medicina

y proveer servicios y/o tratamientos medicos no exista, ya sea que haya sido suspendida o revocada, o haya expirado, o no haya sido renovada por las autoridades sanitarias y/u otras autoridades competentes.

¿h El incumplimiento al deber del secreto profesional por parte de los asegurados, salvo que por mandato legal o por orden de autoridad competente se exija revelar informacion bajo reserva.

¿h Actos medicos que se efectuen con el objeto de lograr modificaciones y/o cambios de sexo y/o sus caracteristicas distintivas, aunque sea con el consentimiento del ¿Spaciente¿. Esta exclusion no aplica tratandose de pacientes hermafroditas.

¿h Responsabilidad por la ineficiencia de cualquier tratamiento cuyo objetivo sea el impedimento de un embarazo o de una procreacion, salvo en los casos en que dicho procedimiento sea realizado en cumplimiento de un mandato legal. Se cubre la

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

FACTURA
AA811423

NIT/CC 800149384
TEL/MOVIL 0916466060

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR

Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 91358 opción servicio al cliente.

SEGURO
R.C. PROFESIONAL CLINICAS

PÓLIZA
AA196714

FACTURA
AA811423



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificación	PRODUCTO	R.C. PROFESIONAL CLINICAS				ORDEN	1
CERTIFICADO	AA941853	FORMA DE PAGO	Contado				USUARIO	MJAJME
AGENCIA	BOGOTA CALLE 100	TELÉFONO	5922929				DIRECCIÓN	Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS
FECHA DE EXPEDICIÓN	14 DD 10 MM 2021	VIGENCIA DE LA POLIZA	AAAA 2021				FECHA DE IMPRESIÓN	02 DD 09 MM 2024
		DESDE	DD	27	MM	09	HORA	24:00
		HASTA	DD	27	MM	09	HORA	24:00

DATOS GENERALES

TOMADOR CLINICA COLSANITAS S.A
DIRECCIÓN AV. CALLE 100 # 11B - 67

EMAIL RECEPCIONFECLI@FE.COLSANITAS.COM

NIT/CC 800149384
TEL/MOVIL 0916466060

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

de cualquier ley o reglamento sobre accidentes de trabajo, riesgos profesionales, compensación para desempleados o beneficios por muerte, invalidez, o incapacidad, o bajo cualquier ley o institución de seguridad semejante, sea pública o privada.
¿h Exclusion de enfermedad contagiosa y pandemia (de acuerdo al texto adjunto) Jurisdicción y Ley aplicable
Esta póliza es gobernada y realizada de acuerdo con las leyes de Colombia. Cualquier disputa entre las partes sobre los términos de esta póliza estará sujeta exclusivamente a la jurisdicción de los Jueces de Colombia.
Cada parte acuerda en someterse a la jurisdicción Colombiana para conformar todos los requisitos necesarios para someterse a la jurisdicción de los jueces.
El idioma utilizado para la interpretación de esta póliza será el español como estipulado en el Condicionado de Póliza.

CLAUSULA DE INTERMEDIACION Y CORRETAJE DE REASEGUROS

Aon Reinsurance Colombia - Corredores de Reaseguros es reconocido por el presente contrato como el Intermediario de Reaseguro que han negociado el mismo y a través del cual todas las comunicaciones, acuerdos y acciones relacionadas con este contrato (incluyendo pero no limitado a notificaciones, primas, primas de retorno, comisiones, impuestos, pérdidas, gastos de ajuste de pérdidas, salvamentos y pagos de siniestros) serán transmitidas. Cualquier información referente al manejo del presente contrato así como cualquier pago de primas, primas de retorno, comisiones, impuestos, pérdidas, gastos de ajuste de pérdidas, recuperaciones y pagos de siniestros, se hará por ese conducto Los servicios del Intermediario de Reaseguro serán prestados en la República de Colombia pero en favor del reasegurador que tiene su domicilio en el exterior.

AON REINSURANCE COLOMBIA
UNIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS Y PROFESIONALES

TEXTOS

CLAUSULA DE COOPERACIÓN RECLAMOS

Se entiende y se acuerda que como una condición precedente a una obligación bajo esta póliza:

- a) el asegurado deberá, una vez tenga conocimiento de algún reclamo, o circunstancia que pueda dar lugar a un reclamo, dar aviso inmediato al asegurador lo antes posible y en cualquier evento antes de 30 días;
b) el asegurado le facilitará inmediatamente al asegurador toda la información y los papeles relacionados con tal reclamo o tal situación, y prestará total cooperación en la negociación de arreglo y ajuste del mismo; y c) el asegurador tendrá derecho a nombrar ajustadores y/o representantes que actúen a nombre suyo para controlar todas las negociaciones, ajustes, y arreglos relacionados con tal reclamo o reclamos;
d) el asegurado cooperará con los aseguradores y/o representantes designados que suscriben/respaldan esta póliza, en la investigación y evaluación de cualquier pérdida y/o circunstancia que dé lugar a una pérdida.
Todos los demás términos y condiciones no modificados por el presente endoso, continúan vigentes y sin modificación alguna.

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDAD CONTAGIOSA Y PANDEMIA

Este Suplemento modifica la cobertura bajo:

<NOMBRE DEL PRODUCTO>

Como contraprestación a la prima pactada en la Póliza, por la presente se entiende y se acuerda que:

Se añade la siguiente exclusión a la cláusula <Ref>. EXCLUSIONES:

Enfermedad Contagiosa, Epidemia y Pandemia

De cualquier Reclamación derivada de, basada en, en relación con, resultante de, contribuida por o atribuible directa o

indirectamente, en todo o en parte, a cualquier real, alegada o sospechada:

transmisión de cualquier:

Enfermedad Contagiosa Enumerada, o

Enfermedad Contagiosa, que constituya una Pandemia, por (i) un asegurado, (ii) un contratista independiente que presta servicios

a, para o en nombre de un asegurado,

(iii) un paciente, o (iv) un visitante, a cualquier otra persona; limitar o denegar la atención médica debido a la falta,

escasez, disponibilidad limitada, o por seguir las directrices impuestas por el gobierno; o la imposibilidad de conseguir,

obtener o conservar cualquier medicamento, personal, equipo o suministros que real o supuestamente ocurran en

relación con o como resultado de cualquier Enfermedad Contagiosa Enumerada o Pandemia; sin embargo, con respecto a cualquier

Reclamación que surja de o concerniente al tratamiento médico prestado o no prestado a un paciente bajo el cuidado de un

Asegurado, esta subsección (b) se aplicará únicamente con respecto a cualquier paciente que se sospeche que tiene o ha sido

diagnosticado de cualquier

Enfermedad Contagiosa Enumerada o cualquier Enfermedad Contagiosa que

constituya una Pandemia.

El uso, contratación, retención o supervisión de proveedores médicos que carezcan o supuestamente carezcan de licencia,

credencial, privilegios o registro en incumplimiento de las regulaciones u otras leyes vigentes en el momento del supuesto

acto, error, omisión u Ocurrencia en relación con cualquier Enfermedad Contagiosa Enumerada o Pandemia;

La Responsabilidad Civil o cualquier otro tipo de responsabilidad derivada, o la responsabilidad solidaria de cualquier

Asegurado para o con cualquier otro Asegurado, co-acusado/co-demandado, entidad mercantil, negocio, fabricante, proveedor

de atención médica, persona o entidad gubernamental a la que se le haya concedido, goce, reclame o afirme la Inmunidad;

No actuar de buena fe, con negligencia grave, o dolo que resulte en la pérdida de la Inmunidad. Sin embargo, esta subsección

e. no se aplicará a los Gastos de Defensa relacionados con cualquier Reclamación que tenga relación con lo anteriormente

expuesto hasta que se dicte una resolución firme, o una decisión de arbitraje vinculante o condena contra el Asegurado,

o una admisión de responsabilidad por escrito del Asegurado asumiendo dicha conducta, o bien una declaración de "nolo contenderé"

o de que no acepta ni rechaza la responsabilidad de los hechos que se le demandan o

imputan, en cuyo momento el Asegurado deberá reembolsar a los Aseguradores todos los Gastos de Defensa incurridos y los

Aseguradores no tendrán ninguna otra responsabilidad por Gastos de Defensa.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO R.C. PROFESIONAL CLINICAS

PÓLIZA
AA196714

FACTURA
AA811423



equidad
seguros



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificación	PRODUCTO	R.C. PROFESIONAL CLINICAS	ORDEN	1
CERTIFICADO	AA941853	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	MJAIME
AGENCIA	BOGOTA CALLE 100	TELEFONO	5922929	DIRECCIÓN	Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS
FECHA DE EXPEDICIÓN	14 DD 10 MM 2021	VIGENCIA DE LA POLIZA	DESDE DD 27 MM 09 AAAA 2021 HASTA DD 27 MM 09 AAAA 2022	FECHA DE IMPRESIÓN	02 DD 09 MM 2024
			HORA 24:00		HORA 24:00

DATOS GENERALES

TOMADOR CLINICA COLSANITAS S.A.
DIRECCIÓN AV. CALLE 100 # 11B - 67

EMAIL RECEPCIONFECLI@FE.COLSANITAS.COM

NIT/CC 800149384
TEL/MOVIL 0916466060

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

A los efectos de este Suplemento, se añaden las siguientes definiciones:

Enfermedad contagiosa significa una enfermedad o alteración de la salud causada por la infección, presencia y crecimiento de agentes biológicos patógenos en un huésped humano u otro animal, incluyendo a título enunciativo pero no limitativo cualquier bacteria, virus, moho, hongo, parásito u otro vector, y cuyos agentes biológicos o sus toxinas se transmiten directa o indirectamente a personas infectadas por contacto físico con una persona infecciosa, consumiendo alimentos o bebidas contaminados, contacto con fluidos corporales contaminados, contacto con objetos inanimados contaminados, inhalación, mordida de un animal infectado, insecto o garrapata o cualquier otro medio. Enfermedad contagiosa incluye Enfermedad contagiosa enumerada.

Enfermedad contagiosa enumerada significa la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19), cualquier otra enfermedad causada por síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV 2), o cualquier enfermedad causada por cualquier mutación o variación de tal enfermedad.

Epidemia significa la ocurrencia generalizada de una Enfermedad contagiosa que afecta a un número elevado de personas que constituya un aumento en el número de casos de dicha Enfermedad contagiosa por encima de lo que normalmente se espera dentro de una población, comunidad o región durante un determinado período de tiempo.

Inmunidad significa toda exención de responsabilidad frente a cualquier reclamación o demanda o responsabilidad, limitación de la responsabilidad u otra protección jurídica contra la responsabilidad civil o penal otorgada a cualquier persona o entidad en virtud de cualquier ley, reglamento, ordenanza, decreto, declaración de cualquier organismo autonómico o estatal, u otra ley aplicable, con respecto a cualquier reclamación derivada de la prestación de servicios médicos en relación con o en respuesta a cualquier declaración de Enfermedad Contagiosa Enumerada o Pandemia.

Pandemia significa una Epidemia, que la Organización Mundial de la Salud ha declarado, valorado o caracterizado como una pandemia en cualquier declaración pública.

El resto de términos y condiciones de esta Póliza permanecen inalterados.

El tomador del seguro manifiesta que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas de este Suplemento y, especialmente, aquellas que, debidamente resaltadas en letra negrita, pudieran ser limitativas de derechos.

Y para que conste su conocimiento, expresa conformidad y aceptación de las mismas, el tomador del seguro firma a continuación.

CLÁUSULA DE AVISO DE SINIESTRO

No obstante lo indicado en las condiciones generales de esta póliza, se amplía a treinta (30) días calendario el término de aviso de siniestro, contados a partir de la fecha en que el asegurado haya conocido o debido conocer su ocurrencia.

Todos los demás términos y condiciones no modificados, continúan en vigor.

ENDOSO DE EXCLUSIÓN DE GUERRA Y TERRORISMO:

No obstante cualquier estipulación en contrario dentro de este seguro o en algún endoso al mismo, queda acordado que este seguro excluye pérdida, daño, costo o gasto de cualquier naturaleza que sea directa o indirectamente causado por, que resulte de o en conexión con cualquiera de lo siguiente, independientemente de cualquiera otra causa o evento que contribuya con la pérdida en forma concurrente o en alguna otra secuencia:

- (1) Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (se haya declarado o no la guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmoción civil que asuma las proporciones de, o ascienda a un levantamiento, poder militar o usurpado; o
- (2) Algún acto de terrorismo.

Para propósitos de este endoso, un acto de terrorismo significa un acto, incluyendo pero no limitado al uso de la fuerza o violencia y/o amenaza de estas, de cualquier persona o grupo(s) de personas, ya sea que actúen solas o en nombre de, o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s), cometido con propósitos políticos, religiosos, ideológicos o similares, incluyendo la intención de influir sobre algún gobierno y/o atemorizar al público o a una sección del público.

Este endoso también excluye pérdida, daño, costo o gasto de cualquier naturaleza que directa o indirectamente sea causado por, resulte de o en conexión con alguna acción tomada para controlar, evitar, suprimir o en alguna forma esté relacionada con los párrafos (1) y/o (2) anteriores.

Corresponderá al asegurado probar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuera el caso. El asegurador deberá probar lo hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad.

En el caso que se encuentre que alguna parte de este endoso es inválido o de imposible cumplimiento, el resto permanecerá en todo vigor y efecto.

NMA2919
08/10/2001

CLÁUSULA DE CANCELACIÓN

(Aprobada por la Asociación de Suscriptores No Marítimos de Lloyd's)

Esta Póliza podrá cancelarse en cualquier momento mediante solicitud del

Asegurado por escrito al Corredor que haya constituido el seguro, y la prima pagadera se ajustará de tal forma que los aseguradores reciban o retengan la prima de corto plazo acostumbrada.

Esta Póliza también podrá cancelarse por parte o a nombre de los aseguradores mediante aviso por escrito al Asegurado con 30 días de antelación dirigido a su última dirección conocida, y la prima pagadera se ajustará de tal forma que los aseguradores reciban o retengan la prima prorrateada correspondiente.

El aviso se considerará debidamente recibida una vez transcurrido el plazo normal del correo si se envía mediante carta con franqueo prepago a la dirección apropiada.

2/12/35
NMA 355

[Firma Autorizada]

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.